

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

FUNDACIÓN ANA BELLA



Ley 10/2010, de 28 de abril,

de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La Fundación Ana Bella no entra dentro de los sujetos obligados al cumplimiento de dicha Ley. Las donaciones las recibimos por transferencias bancarias o medios de pagos electrónicos generalmente y son las entidades bancarias las obligadas a comunicación al SEPBLCA.

Como medida de transparencia y prevención de blanqueo realizamos este manual con la información de las medidas de control.

- Formación a empleada y miembro del Patronato Ana Bella Estévez y Manuel Alfonso Mariscal en Febrero 2020 impartida por Formación y Consultoría Técnica para Pymes SL en prevención de blanqueo de capitales, que son las personas que manejan las cuentas bancarias y contabilidad. Toda persona que entre a formar parte de la gestión financiera de la entidad recibirá dicha formación y las adaptaciones y actualizaciones pertinentes.
- Admisión de donativos: donaciones superiores a 3000€ se solicitarán los datos fiscales de la persona ordenante y si es entidad jurídica de la persona administradora también.
- Art.18 Comunicación por Indicio. La Fundación Ana Bella no es un sujeto obligado a la comunicación al SEPBLCA pero contactará con la entidad bancaria para comunicar cualquier indicio de blanqueo de capitales y pondrá a disposición de la misma la documentación pertinente.
- Artículo 39. El Patronato, en ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el personal con responsabilidades en la gestión de la Fundación Ana Bella velarán para que ésta no sea utilizada para el blanqueo de capitales o para canalizar fondos o recursos a las personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas.

A estos efectos, la Fundación Ana Bella se compromete a conservar durante 10 años los registros con la identificación de todas las personas que aporten o reciban a título gratuito fondos o recursos de la fundación, en los términos de los artículos 3 y 4 de esta Ley. Estos registros estarán a disposición del Protectorado, de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o de sus órganos de apoyo, así como de los órganos administrativos o judiciales con competencias en el ámbito de la prevención o persecución del blanqueo de capitales o del terrorismo.

Y para que conste a los efectos oportunos firma el presente manual la Presidenta Noelia Palacios Prada en Mairena del Aljarafe a 31 de Enero de 2020.



FORMACION Y CONSULTORIA TECNICA PARA PYMES

CERTIFICA QUE:

Dña. ANA BELLA ESTEVEZ JIMENEZ DE LOS GALANES con **N.I.F: 28915857G** que presta servicios en la empresa **FUNDACION ANABELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS** con **C.I.F: G91546762** ha realizado la Acción Formativa denominada **"PREVENCION EN BLANQUEO DE CAPITALES"** en la modalidad **PRESENCIAL**, a fecha de **05/02/2020** correspondiente con el contenido que figura en el dorso.

Y para que así conste, expido el presente Diploma en Sevilla a 07 de Febrero de 2020

FYC
CONSULTORES
Formación y Consultoría Técnica para Pymes S.L.
B91948166 Tfno. 954 510 238
Torreo Parques Empresariales
Arquitectura 1 Torre G Pta. S. Moya 15 - 41015 Sevilla



Fdo; Fco. Javier Yoldi López.

INDICE:

1 CONSIDERACIONES GENERALES

2 NORMATIVA

3 NORMAS DE ACTUACIÓN ÓRGANOS INTERNOS DE PREVENCIÓN

4 POLÍTICA DE ADMISIÓN DE CLIENTES

5 IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

6 DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

7 ANÁLISIS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

8 COMUNICACIÓN DE OPERACIONES

9 TEMÁTICA ESPECÍFICA

10 ANEXOS

FORMACION Y CONSULTORIA TECNICA PARA PYMES

CERTIFICA QUE:

D. MANUEL ALFONSO MARISCAL COPANO con **N.I.F: 52694548F** que presta servicios en la empresa **FUNDACION ANABELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS** con **C.I.F: G91546762** ha realizado la Acción Formativa denominada **"PREVENCION EN BLANQUEO DE CAPITALAS"** en la modalidad **PRESENCIAL**, a fecha de **05/02/2020** correspondiente con el contenido que figura en el dorso.

Y para que así conste, expido el presente Diploma en Sevilla a 07 de Febrero de 2020

FYC
CONSULTORES
Formación y Consultoría Técnica para Pymes S.L.
B91948166 Tfno. 954 510 232
Torreo Parques Empresariales
Arquitectura 1 Torre G Pta. S. Moya 16 - 41015 Sevilla

Fdo; Fco. Javier Yoldi López.

INDICE:

1 CONSIDERACIONES GENERALES

2 NORMATIVA

3 NORMAS DE ACTUACIÓN ÓRGANOS INTERNOS DE PREVENCIÓN

4 POLÍTICA DE ADMISIÓN DE CLIENTES

5 IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

6 DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

7 ANÁLISIS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

8 COMUNICACIÓN DE OPERACIONES

9 TEMÁTICA ESPECÍFICA

10 ANEXOS